



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO M-214/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000009
INCREMENTO DE CONTRATO
CÓDIGO: 8250062.

NOSOTRAS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominaré **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad que gira con la denominación **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante me denominaré como **"LA CONTRATISTA"**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-2007.OCT.**, asentado en el Acta N° **4074**, de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, se adjudicaron **CUARENTA Y CUATRO (44)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2M23000009** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-214/2022**, por un monto total de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13)** meses contados a partir de su suscripción, es decir,

hasta el día **uno de diciembre de dos mil veintitrés** el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-2032.OCT.**, asentado en el Acta N° **4147**, de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo modificamos el contrato previamente citado en el sentido de **INCREMENTAR** el monto del contrato **M-214/2022**, hasta por un monto de **UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, para el código detallado en cuadro inserto, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, de acuerdo al detalle siguiente:-----

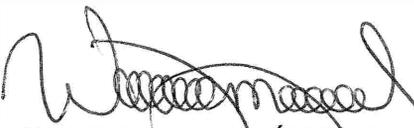
DETALLE DEL CONTRATO			INCREMENTO SOLICITADO		
Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total Incluye IVA	Plazo de entrega Días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del incremento del contrato
8250062	Bosentan (monohidrato); 125 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	\$8.4750	180	\$1,525.50	5

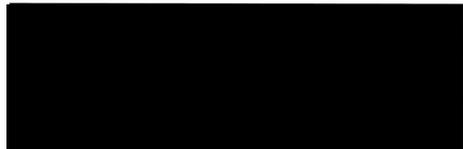
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS No **2023-2032.OCT.**,

asentado en el Acta N° 4147, de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**; mediante la cual se autorizó el incremento del monto del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento.

V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y Departamento de San Salvador, al día seis de noviembre de dos mil veintitrés.

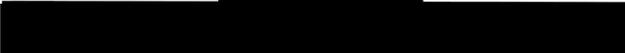

LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DE SIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



SRA. GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA.
CONTRATISTA



En la ciudad y Departamento de San Salvador, a las once horas del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de 

 comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 

 Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA**, de  años de edad, , del domicilio  a quien no conozco y en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad que gira con la denominación **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE**

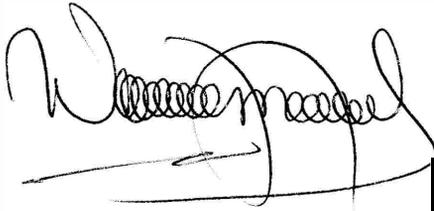
CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, cuyas personerías más adelante relaciono, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- DOS MIL TREINTA Y DOS.OCT.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE** de fecha **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el monto del contrato **M-DOSCIENTOS CATORCE/ DOS MIL VEINTIDOS**, hasta por **UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, para el código detallado en el documento que antecede, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, conforme a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de

ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres → del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada Ley; **C)** De ser legítima y suficiente la personería

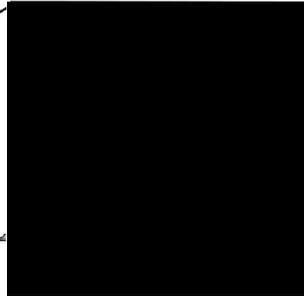


con que actúa la señora **GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA** por haber tenido a la vista: **a)** Certificación notarial de Poder Especial, otorgado en [REDACTED] el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, por el licenciado [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y por tanto Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad en referencia, a favor de la compareciente, el cual contiene sello estampado de Testimonio de Autenticidad de firma registrada y firmada por el señor Antonio Jairo Ramirez Echave, el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, conteniendo a su vez sello de la Notaria Tres del Circuito [REDACTED] Notaria (E) [REDACTED] la que se encuentra debidamente Apostillada, y además inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros de nuestro país, bajo el número **CUARENTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL TREINTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dos de febrero de dos mil veintiuno; mediante cuyo instrumento se facultó a la compareciente, señora Gladys Oralia Martínez Pineda, para que en nombre y representación de la citada sociedad suscriba instrumentos como el que antecede y actos como el presente; en dicho instrumento, el licenciado Antonio Jairo Ramírez Echave comprueba la personería con la que actuó para otorgar el poder en mención por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad la cual incluye el texto íntegro de todas las cláusulas que rigen actualmente a la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a las diez horas del día doce de agosto de dos mil trece, ante los oficios notariales de Jose Ernesto Sanchez Lopez, inscrito en el Registro de Comercio al número **NOVENTA Y NUEVE** del Libro TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO, en el que consta que dicho instrumento es el único pacto valido vigente, en el cual consta que su denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad, son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, de nacionalidad salvadoreña, que entre sus finalidades se encuentra la realización de actos como el presente, que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Gerente General, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente, y serán electos por un periodo de **SIETE AÑOS**, y **c)** Certificación de Credencial de Elección de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CUATRO** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ** del Registro de Sociedades, en la cual consta que en el Libro de Actas correspondiente se encuentra asentada el acta numero **SETENTA Y SEIS** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, La Libertad, a las catorce horas del día quince de enero de dos mil veintiuno, y que en su Punto número segundo, se nombró la nueva Junta Directiva la cual desarrollara su gestión por un periodo de **SIETE AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial en el Registro de Comercio, iniciando el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno y finalizando el día **diecisiete de enero de dos mil veintiocho**; habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el señor

Antonio Jairo Ramírez Echave, consecuentemente la compareciente se encuentra suficientemente facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



x →



1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

